

cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «W.S.I. NORTE, S.L.», extendiendo el presente edicto.

Santander, 14 de abril de abril de 2008.—El secretario judicial Federico Picazo García.

08/5403

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CASTRO URDIALES

Notificación de sentencia en juicio verbal de desahucio por falta de pago número 11/07.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literal es el siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de don Óscar Ledesma Ledesma, contra doña Ramona Mejías Ayago, sobre desahucio por falta de pago de las rentas y reclamación de éstas debo declarar y declaro haber lugar a ella, declarando resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda descrita en el hecho primero de la demanda vincula a los litigantes, condenando a la demandada a que desaloje dentro del plazo legal, con apercibimiento que de no hacerlo será lanzada a su costa, condenándola igualmente a abonar al actor la suma de 1.800 euros, más el importe de las rentas vencidas hasta que se efectúe la entrega de la vivienda, e intereses legales devengados por citadas sumas desde la fecha de la interpelación de la demanda hasta su total pago, con imposición de las costas a la demandada.

Póngase la presente resolución en conocimiento de las partes, previéndolas de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, previa acreditación por escrito de tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas, pues en caso contrario

no se admitirá el recurso de apelación conforme a lo dispuesto en el artículo 449.1 de la L.E.C. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a doña Ramona Mejías Ayago.

Casto Urdiales, 5 de febrero de 2008.

08/4082

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución hipotecaria número 719/07.

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución número 719/2007 de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER contra DON ROBERTO IZQUIERDO PÉREZ y DOÑA ANA MARÍA CANO PUENTE, se ha acordado sacar a pública subasta, por veinte días, el bien:

URBANA 22.76.- Número tres, perteneciente a conjunto urbanístico «La Estela de ECC VIVIENDAS», en Casar de Periedo, término Municipal de Cabezón de la Sal, al sitio o barrio Periedo y conocido como San Toque.- Tiene como anejo parcela terreno de 232,40 m²., Inscrita en el Registro Propiedad número 2 Torrelavega, al Tomo 1.045, Libro 200, Folio 201, finca 22.765, inscripción 2^a.

TIPO SUBASTA: 195.282,00 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado el día 20 de junio de 2008 a las 10:00 horas. No consta ocupada por terceros.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Torrelavega, 17 de abril de 2008.—El secretario judicial, Francisco Javier Fernández González.

08/6053



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	137,29
Semestral	68,66
Trimestral	34,32
Número suelto del año en curso	0,99
Número suelto del año anterior	1,45
IVA incluido: 4%	

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,368
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,99
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,35
d) Por plana entera	335,70
Más el 16% de IVA	

Para cualquier información, dirigirse a:

IMPRENTA REGIONAL DE CANTABRIA

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 – E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es